

MODIFICA "REGLAMENTO DE CONSULTA A LOS ACADEMICOS PARA LA DESIGNACION DE DIRECTOR ACADEMICO DE LA JUNTA DIRECTIVA."

DECRETO EXENTO No. 00.1380/94.-

ARICA, Octubre 24 de 1994.-

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. No. 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento No. 00.625/91, de 06 de Junio de 1991; Proposición No. 156 del Consejo Académico de la Universidad de Tarapacá, de fecha 21 de Octubre de 1994; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto Supremo No. 358, de 11 de Julio de 1994, del Ministerio de Educación,

DECRETO:

1.- Oficializase la Proposición No. 156 del Consejo Académico de la Universidad de Tarapacá, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 1994 (Reunión No. 219), cuyo tenor es el siguiente:


"PROPOSICION No. 156:

Atendida la petición del Tribunal Calificador de Elecciones en relación a modificar el Art. 40. del "Reglamento de consulta a los académicos para la designación de Director Académico de la Junta Directiva", presentada ante este organismo colegiado por el Sr. Rector; por unanimidad se acoge la propuesta planteada, concretándose el Art. 40. del mencionado Reglamento, en el siguiente tenor:

"ARTICULO 40.: La inscripción de cada candidatura deberá ser efectuada por un apoderado que tenga la calidad de elector válido, y en ejercicio de un mandato específico otorgado por el candidato respectivo para tal efecto."

2.- Consecuente con lo consignado en el número 1 precedente, modifíquese, en lo pertinente, el Decreto Exento No. 00.625/91, de 06 de Junio de 1991, que rige esta materia.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Manuela Pinto Castillo
MANUELA PINTO CASTILLO
Secretario de la Universidad


Luis María Iturrieta
LUIS MARIA ITURRIETA
Rector

LTI/MPC/zrb.

SECRETARÍA
General